



AYUDAS MODERNIZACIÓN EMPRESAS DE TRANSPORTE

Hoy se ha publicado en el BOCyL, la Orden de 30 de mayo de 2023 de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital, por la que se convocan ayudas destinadas a la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU.

Beneficiarios

- a) Ser titulares de alguna de las siguientes autorizaciones en vigor a la fecha de solicitud de las ayudas:
 1. Una autorización de transporte público de mercancías de más de 3,5 tn. de MMA, clave **MDPE**.
 2. Una autorización de transporte público discrecional de viajeros en autobús, clave **VDE**.
 3. Una autorización de transporte público de mercancías de hasta 3,5 tn. de MMA, clave **MDLE**
 4. Una autorización de transporte público de operador de transporte, clave **OT**.
- b) A la fecha de solicitud de la ayuda presten servicio público de transporte urbano en autobús y estuvieran exentas de la obtención de algunas de las autorizaciones anteriores.
- c) Intervengan en el proceso de transporte como cargador/descargador o expedidor/receptor

Obligaciones

1. Comunicar a la consejería competente de transportes la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para el mismo gasto subvencionable.
2. Registrar en su contabilidad en un código contable diferenciado el detalle de todas las transacciones relacionadas con la actividad subvencionada.
3. Declarar todas las ayudas de minimis recibidas durante los dos últimos ejercicios fiscales y el presente.
4. Si se tiene menos de 10 empleados y resulte beneficiario de alguna ayuda del Kit Digital después de la solicitud deberá comunicarlo.
5. Adoptar las soluciones de modernización subvencionables y destinar el importe de la subvención a éstas.
- 6.

Actuaciones subvencionables

- a) Categoría 1: Gestión de documentos de control electrónicos.
- b) Categoría 2: Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación.
- c) Categoría 3: Integración de documentos de control electrónicos en los sistemas de gestión.
- d) Categoría 4: Implantación de sistemas TMS/ERP.
- e) Categoría 5: Implantación de sistemas SAE.
- f) Categoría 6: Actualización de sistemas SAE.
- g) Categoría 7: Ayuda a los servicios de transporte de viajeros.
- h) Categoría 8: Implantación de aplicaciones para reclamaciones por medios electrónicos.
- i) Categoría 9: Mejora de sistemas de ticketing.

ASTASA

Cl. Ponferrada nº 16 37003 – SALAMANCA Tfno.: 923.259.049 Fax: 923.120.591

www.astasa.com



Cuantía de las ayudas

Categorías de soluciones de modernización	Ayudas por segmento para las Categorías de Soluciones de Modernización					
	Hasta 3 empleados	De más de 3 empleados hasta 10 empleados	De más de 10 hasta 249 empleados	Hasta 3 vehículos	De más de 3 vehículos hasta 10 vehículos	De más de 10 vehículos
1.-Gestión de documentos de control electrónicos	600 €	1.300 €	4.000 €	-	-	-
2.-Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	-	-	-	3.000 €	7.000 €	12.000 €
3.-Integración de documentos de control electrónicos en los sistemas de gestión	3.000 €	5.000 €	7.000 €	-	-	-
4.-Implantación de sistemas TMS/ERP	-	2.000 €	5.000 €	-	-	-
5.-Implantación de sistemas SAE	-	-	-	3.000 €	7.000 €	12.000 €
6.-Actualización de sistemas SAE	-	-	-	3.000 €	5.000 €	7.000 €
7.-Ayuda a los servicios de transporte de viajeros.	-	-	-	5.000 € o 6.000 € (si se incluyen sistemas de conteo de pasajeros)	7.000 € o 9.000 € (si se incluyen sistemas de conteo de pasajeros)	10.000 € o 13.000 € (si se incluyen sistemas de conteo de pasajeros)
8.- Implantación de aplicaciones para reclamaciones por medios electrónicos.	-	-	-	5.000 €	7.000 €	10.000 €
9.-Mejora de sistemas de ticketing	-	-	-	3.000 €	5.000 €	7.0

1. Para aquellas categorías para las que el importe viene fijado por el número de trabajadores de la empresa, se contabilizará como plantilla media en situación de alta en el régimen general de la seguridad social en el periodo de los 12 meses anteriores desde la solicitud de la ayuda., así como autónomos:
 - a) Para los autónomos/as:
 1. El/la autónomo/a.
 2. La plantilla media en situación de alta en seguridad social en el periodo indicado.
 3. Autónomos/as colaboradores/as que declare el autónomo/a.
 - b) Para las empresas:
 1. La plantilla media en situación de alta en el periodo indicado.
 2. Autónomos/as socios/as que declare la empresa.

ASTASA

Cl. Ponferrada nº 16 37003 – SALAMANCA Tfno.: 923.259.049 Fax: 923.120.591
www.astasa.com



2. Para las categorías para las que el importe viene fijado por el número de vehículos, se contabilizará el número en el momento de la solicitud de la ayuda.
3. Se podrá elegir hasta un máximo de dos soluciones de modernización.

Compatibilidad de las ayudas

Las ayudas serán incompatibles con otras subvenciones que pudieran concederse para los mismos costes.

Forma y plazo de presentación de las solicitudes

- La solicitud se presentará de forma telemática en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León.
- Las solicitudes se podrán presentar a partir mañana **06/06/2023**.

Procedimiento de concesión

Las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de presentación, hasta el agotamiento de los fondos.

ASTASA

Cl. Ponferrada nº 16 37003 – SALAMANCA Tfno.: 923.259.049 Fax: 923.120.591
www.astasa.com